

ORD. 111/2023 - ADENDA CONTRATO DE CONCESIÓN MUNICIPAL DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA COOP. DE SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. TOMAS MORGAN DE LA LOCALIDAD DE GAHAN.-

Publicado el 12 julio, 2023

...VISTO

El Mensaje N° 091/2023 del Departamento Ejecutivo; elevando Expediente por el cual la Cooperativa de Servicios Públicos Ltda. "Tomás Morgan" de Gahan solicita la prórroga del contrato de concesión del servicio de distribución municipal de electricidad de la localidad a su favor por dos nuevos períodos de treinta (30) años; y

...CONSIDERANDO

QUE a fs. 3 la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos requiere que la empresa concesionaria presente la licencia técnica mediante la cual se revisa su condición o aptitud técnica, económica y financiera en el marco regulatorio de la Ley N° 11.769;

QUE en el mismo sentido, la Dirección de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 1551/2022 expresa que comparte el criterio de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE la Cooperativa de Servicios Públicos Ltda. "Tomás Morgan" de Gahan adjunta la documentación solicitada mediante la cual la autoridad de aplicación le renueva la Licencia Técnica;

QUE a fs. 23 la Dirección de Asuntos Legales dictamina que se encuentran reunidas las condiciones para dar continuidad al trámite y autorizar la rúbrica de la Adenda del contrato de Concesión Municipal de Distribución cuyo modelo obra a fs. 22 de las presentes actuaciones;

QUE es potestad del Honorable Concejo Deliberante darle un marco legal a la situación planteada, en virtud de los Artículos 53°, 230° y 231° de la L.O.M.;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-
ARTICULO 1º - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a rubricar la Adenda del Contrato de Concesión Municipal de Distribución de Energía Eléctrica suscripto oportunamente con la Cooperativa de Servicio Públicos Ltda. "Tomás Morgan" de Gahan, cuyo modelo obra a fojas 22 del Expediente N° 115-E-2023 o N° 4099-37735/22.-

ARTICULO 2º - DERÓGASE toda otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese. -

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los doce días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.-

-
-
-
-
-
-
ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Junio de 2023 y girado a las comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Obras Públicas.-

SALIDAS

El proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Julio de 2023.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 14 de Julio de 2023.-